



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 y 2006, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2007, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Champotón, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 30 de enero de 2008; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo a las bases contables aplicables al municipio de Champotón

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se dictamina:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.

Al 31 de diciembre de 2007 la situación financiera del municipio es la siguiente:

	2007		2006		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$ 14,666,199	44.7	\$ 5,927,009	33.9	\$ 8,739,190	147.4
Fijo	12,506,935	38.1	11,526,004	66.0	980,931	8.5
Diferido	<u>5,637,825</u>	<u>17.2</u>	<u>16,200</u>	<u>0.1</u>	<u>5,621,625</u>	34701.4
Suma el Activo	<u>\$32,810,959</u>	<u>100.0</u>	<u>\$17,469,213</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 15,341,746</u>	87.8
PASIVO						
A corto plazo	23,797,845	72.5	7,299,583	41.7	16,498,262	226.0
PATRIMONIO						
Patrimonio	<u>9,013,114</u>	<u>27.5</u>	<u>10,169,630</u>	<u>58.3</u>	<u>-1,156,516</u>	11.4
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$ 32,810,959</u>	<u>100.0</u>	<u>\$17,469,213</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 15,341,746</u>	87.8

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$3,493,821 (son: tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos veintidós pesos M.N.) de menos, integrado por los saldos al 31 de diciembre de 2007 por la cantidad de \$20,304,024 (son: veinte millones trescientos cuatro mil veinticuatro pesos M.N.) en activos a corto plazo y diferido, y por la cantidad de \$23,797,845 (son: veintitrés millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.

Concepto	2007	2006
INGRESOS		
Saldo Inicial	-\$ 1,356,374	\$ 971,862
Más:		
Ingresos Recaudados del periodo	<u>220,008,978</u>	<u>183,198,329</u>
Ingresos Totales	218,652,604	184,170,191
EGRESOS		
Egresos del periodo	<u>222,146,425</u>	<u>185,526,565</u>
RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	<u>-\$ 3,493,821</u>	<u>-\$ 1,356,374</u>

D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos del Municipio de Champotón fue publicada el 22 de diciembre de 2006, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2007 la cantidad de \$175,780,116 (son: ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento dieciséis pesos M.N.), los ingresos recaudados en el período ascienden a la cantidad de \$220,008,978 (son: doscientos veinte millones ocho mil novecientos setenta y ocho pesos M.N.).

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
	2007	2007	Importe	%
Impuestos	\$ 3,671,552	\$ 3,037,373	\$ 634,179	20.9
Derechos	3,404,728	2,975,959	428,769	14.4
Productos	1,513,906	1,060,000	453,906	42.8
Aprovechamientos	15,373,635	4,200,494	11,173,141	266.0
Ingresos extraordinarios	46,940,896	22,085,497	24,855,399	112.5
Participaciones	90,912,091	92,826,493	- 1,914,402	2.1
Fondo de Aportaciones Federales	<u>58,192,170</u>	<u>49,594,300</u>	<u>8,597,870</u>	17.3
Total de ingresos	<u>\$220,008,978</u>	<u>\$175,780,116</u>	<u>\$44,228,862</u>	25.2



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Concepto	Recaudado		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Impuestos	\$ 3,671,552	\$ 3,050,448	\$ 621,104	20.4
Derechos	3,404,728	2,309,971	1,094,757	47.4
Productos	1,513,906	992,437	521,469	52.5
Aprovechamientos	15,373,635	3,979,643	11,393,992	286.3
Ingresos extraordinarios	46,940,896	30,579,076	16,361,820	53.5
Participaciones	90,912,091	92,403,572	- 1,491,481	1.6
Fondo de Aportaciones Federales	<u>58,192,170</u>	<u>49,883,182</u>	<u>8,308,988</u>	16.7
Total de ingresos	<u>\$220,008,978</u>	<u>\$183,198,329</u>	<u>\$36,810,649</u>	20.1

PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2007 fue publicado el 29 de diciembre de 2006, contemplando erogaciones por la cantidad de \$175,780,116 (son: ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta mil ciento dieciséis pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2007 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$53,485,621 (son: cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos M.N.), autorizados por el Cabildo en sesiones ordinarias 464 y 466 de fechas 02 y 30 de julio del año 2007 y sesión extraordinaria 480 de fecha 30 de enero del año 2008. Asimismo, se realizaron ampliaciones al presupuesto por la cantidad de \$50,330,427 (son: cincuenta millones trescientos treinta mil cuatrocientos veintisiete pesos M.N.), autorizados por el Cabildo en sesión ordinaria 466 de fecha 30 de julio del año 2007 y sesión extraordinaria 480 de fecha 30 de enero del año 2008.

3.-El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2007, asciende a la cantidad de \$226,110,543 (son: doscientos veintiséis millones ciento diez mil quinientos cuarenta y tres pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,679,821 (son: un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto			Variación Ejercicio - Original	
	Ejercicio	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 62,871,661	\$ 62,871,661	\$ 54,730,139	\$ 8,141,522	14.8
Materiales y Suministros	8,750,042	8,750,042	5,412,400	3,337,642	61.6
Servicios Generales	25,385,120	25,385,120	18,620,053	6,765,067	36.3
Transferencias	51,366,568	51,366,568	30,248,224	21,118,344	69.8
Bienes Muebles e Inmuebles	714,512	714,512	1,175,000	- 460,488	39.1
Obra Publica	0.00	0.00	7,000,000	- 7,000,000	100.0
Servicios Públicos	2,660,063	2,660,063	7,000,000	- 4,339,937	61.9
Deuda Publica	1,679,821	1,679,821	2,000,000	- 320,179	16.0
Programas Federales	<u>72,682,756</u>	<u>72,682,756</u>	<u>49,594,300</u>	<u>23,088,456</u>	46.5
Total	<u>\$ 226,110,543</u>	<u>\$ 226,110,543</u>	<u>\$ 175,780,116</u>	<u>\$ 50,330,427</u>	28.6

Objeto del gasto	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Servicios Personales	\$62,871,661	\$53,919,085	\$8,952,576	16.6
Materiales y Suministros	8,750,042	5,692,553	3,057,489	53.7
Servicios Generales	25,385,120	18,566,159	6,818,961	36.7
Transferencias	51,366,568	36,421,688	14,944,880	41.0
Bienes Muebles e Inmuebles	714,512	466,485	248,027	53.2
Obra Pública	-	179,845	- 179,845	100.0
Servicios Públicos	2,660,063	7,194,497	- 4,534,434	63.0
Deuda Pública	1,679,821	2,744,326	- 1,064,505	38.8
Aportaciones Federales	<u>72,682,756</u>	<u>63,086,252</u>	<u>9,596,504</u>	15.2
TOTAL	<u>\$226,110,543</u>	<u>\$188,270,890</u>	<u>\$37,839,653</u>	20.1



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Ingresos recaudados por:	\$ 220,008,978	(Son: doscientos veinte millones ocho mil novecientos setenta y ocho pesos M.N.).
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2007	-1,356,374	(Son: un millón trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos M.N.), de menos.
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2007	<u>-3,493,821</u>	(Son: tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos veintiún pesos M.N.), de menos.
Total de egresos del ejercicio	222,146,425	(Son: doscientos veintidós millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos M.N.).
Más:		
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,679,821	(Son: un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos M.N.).
Diferencia en el registro de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	<u>2,284,297</u>	(Son: dos millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos M.N.).
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 226,110,543</u>	(Son: doscientos veintiséis millones ciento diez mil quinientos cuarenta y tres pesos M.N.).

G.- FINANCIAMIENTOS.

Con fecha 08 de mayo de 2007 el H. Ayuntamiento de Champotón contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., empréstitos a pagar a largo plazo destinado al pago de inversiones públicas productivas con vencimiento el 08 de mayo de 2008, por la cantidad de \$7,076,475 (son: siete millones setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M.N.). Al 31 de diciembre de 2007, el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$2,872,056 (son: dos millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta y seis pesos M.N.).

Con fecha 14 de noviembre de 2007 el H. Ayuntamiento de Champotón contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C., empréstitos a pagar a largo plazo destinado al pago de inversiones públicas productivas con vencimiento el 14 de noviembre de 2008, por la cantidad de \$3,005,175 (son: tres millones cinco mil ciento setenta y cinco pesos M.N.). Al 31 de diciembre de 2007, el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$2,749,568 (son: dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Fecha	Importe	Saldo	Vencimiento
8 de mayo de 2007	\$7,076,475	\$2,872,056	8 de mayo de 2008
14 de noviembre de 2007	3,005,175	2,749,568	14 de noviembre de 2008
Total	<u>\$10,081,650</u>	<u>\$5,621,624</u>	

Al 31 de diciembre de 2007, se tiene un saldo por pagar por la cantidad de \$400,000 (son: cuatrocientos mil pesos M.N.), por concepto de anticipo de participaciones que el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, otorgó al H. Ayuntamiento de Champotón.

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



A.- INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2007	2006	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.62 veces	0.81 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-38.37%	-18.80%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	72.53%	41.78%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	19.41%	19.97%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	26.89%	17.56%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable / Ingreso Real Disponible	42.87%	45.64%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	9.03%	8.71%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.17 veces	1.01 Veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	7.85 veces	5.10 Veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.98 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2007, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento de Champotón para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 0.62 veces, inferior al parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de -38.37%, inferior al parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento de Champotón con respecto a sus activos presenta un resultado de 72.53%, situándose fuera del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 19.41%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 26.89%, inferior al parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento de Champotón que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 42.87%, inferior al parámetro establecido.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento de Champotón puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 9.03%, inferior al parámetro establecido.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado 1.17 veces, situándose fuera del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento de Champotón, el resultado es de 7.85 veces, ubicándose fuera del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento de Champotón, su resultado es de 0.98 veces, situándose fuera del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



B.- INDICADORES NO FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2007	2006	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se efectuó la autoevaluación del control interno; no cuentan con auditoría externa de estados financieros	No se efectuó la autoevaluación del control interno; no cuentan con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 2 con más de 3 años de experiencia y 3 sin experiencia 1 con 50 horas de capacitación al año	4 con licenciatura, 1 bachiller. 2 con más de 3 años de experiencia y 3 sin experiencia. 20 horas de capacitación al año	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Libro especial y resguardos actualizados; no hay conciliación con contabilidad; inventario físico anual.	Libro especial y resguardos actualizados; no hay conciliación con contabilidad; inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. No se realizó durante el ejercicio la autoevaluación del control interno y no cuentan con auditoría externa de Estados Financieros.

Indicador de Perfiles de Puesto

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 5 servidores públicos con nivel licenciatura; 2 con más de 3 años de experiencia y 3 sin experiencia; y 1 con 50 horas de capacitación.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Indicador de Inventario General

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado, existen resguardos actualizados y se efectuó un inventario anual.

Indicador de Sistema Contable

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El sistema contable satisface los requerimientos de la entidad, presentan estados financieros comparativos y sus notas.

C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2007	2006	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas / Número de obras Programadas	80%	88%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% / Número de obras terminadas	86%	90%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% / total de obras terminadas	100%	100%	100%



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

OBRA PÚBLICA.

Indicador Capacidad de Ejecución.

De las 100 obras programadas se concluyeron 80 al 100% que representan el 80% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2007 la situación de las obras programadas es la siguiente: 80 obras se concluyeron al 100%, 16 obras están en proceso de ejecución, y 4 obras fueron canceladas.

Indicador Capacidad de Aprobación

De las 100 obras que se terminaron o quedaron en proceso, las 100 obras fueron aprobadas por Cabildo o el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Indicador Cumplimiento en Tiempo.

De las 80 obras concluidas al 100%, 69 obras que representan el 86% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Indicador Cumplimiento en Presupuesto.

Las 80 obras concluidas presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.

III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 20 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- Se presentaron en forma extemporánea, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Campeche y ante la Legislatura del Estado de Campeche, los informes mensuales de la recaudación captada en el municipio por los meses de enero y mayo; y no se efectuó la publicación semestral de los montos de participaciones pagados a cada una de las Juntas y Comisarías que integran el Municipio de Champotón; incumpliendo los artículos 72 y 73 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche; artículo 102 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 19 y 21 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se incrementaron los rezagos en el cobro de Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2007, por la cantidad de \$567,614 (Son: Quinientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos M.N.) con respecto al ejercicio fiscal anterior, incumpliendo el artículo 102 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



3.- Se observa un déficit entre los ingresos y egresos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la cantidad de \$2,137,446 (son: dos millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos M.N.), incumpliendo los artículos 115 fracción IV cuarto párrafo y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 61 fracción X y 65 apartado B fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- El Municipio de Champotón no destinó a inversiones públicas productivas, el crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., por un importe de \$10,000,000 (son: diez millones de pesos M.N.); incumpliendo los artículos 115 fracción IV último párrafo y 117 fracción VIII párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 39 fracción XVII, 62 fracción I y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 133 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2 fracción II y párrafo segundo y 3 fracciones I, II, III, IV, V y VI segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5. Se realizaron pagos durante el periodo de enero a junio de 2007 que sobrepasan el tabulador de sueldos autorizado, por la cantidad de \$624,677 (son: seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesos M.N.); incumpliendo los artículos 115 fracción IV último párrafo y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 59 fracciones XV inciso b) y XVII, 61 fracción IV, 65 apartado B) fracción III, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos primero, décimo séptimo, décimo noveno fracciones I, II y IV y vigésimo segundo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 29 de diciembre de 2006; artículos 12, 14, 19, 21 fracción VIII y XXIV y 22 fracciones I y III del



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos, toda vez que se efectuaron gastos: por la cantidad de \$144,584 (son: ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos M.N.), sin documentación comprobatoria, orden de compra y sin acreditar la personalidad y recepción por parte del beneficiario; por la cantidad de \$54,940 (son: cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos M.N.) sin orden o autorización de pago; por la cantidad de \$4,920 (son: cuatro mil novecientos veinte pesos M.N.), por el pago de recargos e intereses moratorios; erogaciones cuyos comprobantes no cumplen con los requisitos fiscales por la cantidad de \$45,652 (son: cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos M.N.); y en la acción "Suministro de Material Eléctrico" en la localidad de Champotón varias localidades, por un importe de \$492,372 (son: cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos pesos M.N.), no existe evidencia de la entrega del material eléctrico por parte del proveedor ni de la entrada del material al H. Ayuntamiento de Champotón; incumpliendo los artículos 115 fracción IV último párrafo y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 61 fracción XIV, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX incisos e) y f), 133, 136 y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos décimo séptimo y décimo octavo fracciones II, VIII y X del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 29 de diciembre de 2006; artículos 1 Bis, 3, 4, 22, 39, 40, 41, 45 fracción II, 52, 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 102 primero y segundo párrafos de la Ley de Impuesto sobre la Renta; artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación; artículos 1, 8, 21 fracciones X y XI y 22 fracciones III, V y VII numerales 16 y 19 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículos 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



7.- Se registró contablemente la cantidad de \$3,139,761 (son: tres millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos M.N.), por concepto de obligaciones financieras, que afectó el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2007, cuando por este concepto ya se había afectado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2006; incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III y 104 fracciones I y IX incisos a), d) y g) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 1, 8, 19 y 21 fracciones IX y XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

8.- En la acción, “Suministro de Material Eléctrico” en la localidad de Champotón varias Colonias, por un importe de \$482,764 (son: cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos M.N.) se observa que la adquisición fue fraccionada y se fundó en una Ley incorrecta; incumpliendo lo establecido en el artículo vigésimo inciso B) del Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón del ejercicio fiscal 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de diciembre de 2006; artículos 1 fracción I, 1 Bis, 3, 4, 22, 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

9.- En la acción “Desarrollo Institucional Municipal (2%), en la localidad Champotón”, el H. Ayuntamiento no formuló un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que reúna elementos básicos para constituirse en un instrumento orientador del desarrollo del Municipio; no efectuó el Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado para la realización de dicho programa; contraviniendo lo establecido en los artículos 33 segundo párrafo y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1 y 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



10.- El H. Ayuntamiento de Champotón aprobó y ejecutó la cantidad de \$1,691,818 (son: un millón seiscientos noventa y un mil ochocientos dieciocho pesos M.N.), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en concurrencia con recursos del programa Habitat, en acciones que no están comprendidas en los rubros establecidos por el artículo 33 primer párrafo inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal. El importe observado corresponde exclusivamente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 8 y 24 fracción XII del Reglamento de Administración Pública de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

11.- No se cumplió con la aprobación del proyecto del presupuesto anual de Ingresos y de Egresos del organismo por parte de la Junta Directiva; no se elaboraron estados financieros por el periodo de julio a diciembre de 2007; y se efectuaron pagos con documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por la cantidad de \$14,567 (son: catorce mil quinientos sesenta y siete pesos M.N.); incumpliendo el artículo séptimo fracción II del Acuerdo por el cual se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Champotón; título tercero capítulo único fracción VIII y título cuarto capítulo II fracción II y capítulo IV fracción VI del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón, artículos 1, 35 párrafo segundo, 48 fracción II, 53 fracciones II y III y 55 fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; los artículos 29, 29 A y 83 del Código Fiscal de la Federación; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Hool.

12.- No se proporcionó parte de la información y documentación solicitada en el Oficio Requerimiento de Información número 01, de fecha 8 de octubre de 2007; incumpliendo los artículos 125, 135 fracciones X y XI, 140, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica del Poder



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Legislativo del Estado de Campeche; artículos 13 y 50 fracción I incisos a) y b) del Código Fiscal del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos toda vez que: se efectuaron pagos quincenales a la Presidenta del DIF por concepto de Asignación para Requerimientos de Cargos a Servidores Públicos sin documentación comprobatoria, por la cantidad de \$4,500 (son: cuatro mil quinientos pesos M.N.); se pagó multa administrativa con cargo a la hacienda pública municipal, por la cantidad de \$23,400 (son: veintitrés mil cuatrocientos pesos M.N.); y se efectuó el pago de gastos con comprobantes sin requisitos fiscales por la cantidad de \$13,600 (son: trece mil seiscientos pesos M.N.); incumpliendo los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 35, 59 fracción XVII, 61 fracciones X y XIV, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículos 39, 40, 41, 42, 45 fracción II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

14.- En la obra "Ampliación de Red de Energía Eléctrica", en la localidad de Hool, se efectuaron pagos de conceptos no ejecutados por la cantidad de \$14,692 (son: catorce mil seiscientos noventa y dos pesos M.N.); en la obra "Ampliación de Red de Energía Eléctrica" en el Barrio Campeche Nuevo, de la localidad de Hool se observó que las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos fueron entregadas fuera del plazo señalado en el contrato; y se efectuaron pagos en exceso por la cantidad de \$4,641 (son: cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos M.N.). En la obra "Ampliación de 500 ml de red de agua potable", de la localidad de Hool, se observó que las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos fueron entregadas fuera del plazo señalado en el contrato; y no existe solicitud, autorización, aprobación ni los planos de ingeniería actualizados, donde se reflejen las modificaciones realizadas. En la obra "Ampliación de Red de Energía Eléctrica", de la localidad de Hool, se observó que la fianza de cumplimiento fue entregada fuera del plazo señalado en el contrato.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II incisos e) y f), 1 Bis, 2, 9 fracción VI, 10 primer párrafo fracción II, y segundo párrafo, 13, 31, 32, 36 fracción I y último párrafo, 37, 38 primer y segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, 44 primer párrafo, 45, 52 y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 10, 16 fracción I, 17 fracciones I, II y III, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37, 38 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, IV y V, 40 fracción VI y 42 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 65 inciso B fracción III, 102 fracción II y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 25 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y 53 Fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Seybaplaya.

15.- No fueron elaborados los planes y programas de la H. Junta Municipal, base para la elaboración del Presupuesto de Egresos, incumpliendo los artículos 59 fracción VII y VIII, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- Se efectuaron pagos quincenales a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la H. Junta Municipal, por concepto de gastos de representación sin documentación comprobatoria, por el período de enero a julio de 2007, por la cantidad de \$36,000 (son: treinta y seis mil pesos M.N.), incumpliendo los artículos 35 párrafo segundo y 42 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; artículos 102 fracciones II y XX y 104 fracción IX, inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Sihochac.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



17.- No se entregó parte de la información y documentación solicitada en el Oficio Requerimiento de Información número 01 de fecha 1 de octubre de 2007, incumpliendo los artículos 125, 135 fracciones X y XI, 140, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; artículos 13 y 50 fracción I incisos a) y b) del Código Fiscal del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- No presentó la Declaración de Modificación Patrimonial correspondiente al ejercicio fiscal 2006, el servidor público responsable de las Obras Públicas; incumpliendo los artículos 53 fracciones II, XVIII, XXII y XXIX, 86 fracción IV y 88 fracción III de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

19.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al efectuarse el pago de gastos sin documentación comprobatoria, con comprobantes sin requisitos fiscales y sin orden de pago, por la cantidad de \$14,215 (son: catorce mil doscientos quince pesos M.N.), incumpliendo los artículos 59 fracción XVII, 61 fracción X, 65 apartado B fracción III y 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto.

20.- En la obra "Pavimentación de 4958 m² de C-19/28 y 36 y C-36/19 y 21", en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, se observó que no se cuenta con la bitácora de obra, no se cumplió la fecha establecida en el contrato para su terminación y al cierre de la auditoría se encuentra inconclusa; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II incisos e) y f), 1 Bis, 2, 38, 39 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 37 y 38 primer y segundo párrafo, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; cláusulas tercera, décima cuarta y décima octava del contrato número HJMFCP/MCC/OP/001/2007 de fecha 29 de marzo de 2007; y artículo 53 fracciones II, XXII, y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



B.- Asimismo, incorporar un total de 23 recomendaciones.

Al H. Ayuntamiento.

- 1.- Aperturar una cuenta bancaria por cada ejercicio fiscal para cada uno de los fondos contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal, que ejerza el H. Ayuntamiento.
- 2.- Actualizar el reglamento de la administración pública del Municipio de Champotón, conforme a la organización y funcionamiento de la actual administración.
- 3.- Controlar y ejercer el presupuesto conforme a lo autorizado para el ejercicio fiscal, evitando autorizar durante su período de aplicación, erogaciones que no fueron consideradas oportunamente y que afecten el resultado al término del ejercicio.
- 4.- Implementar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales dentro del ejercicio fiscal que corresponda.
- 5.- Efectuar la aplicación contable de la partida Deuda Pública, conforme lo establecido en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental.
- 6.- Implementar un registro que permita identificar y controlar las erogaciones realizadas con recursos de los empréstitos que contrate el H. Ayuntamiento
- 7.- Registrar en el capítulo 1000 Servicios Personales, todas las remuneraciones pagadas a los servidores públicos, independientemente de la denominación con la que se otorgue.
- 8.- Dar seguimiento a las demandas laborales interpuestas en contra del H. Ayuntamiento y efectuar, en su caso, las provisiones correspondientes por las obligaciones que deriven.
- 9.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Despacho de los Titulares y otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

10.- Implementar un sistema de contabilidad gubernamental de acuerdo con las necesidades del organismo, que permita el registro e identificación de los recursos financieros y que genere los estados financieros básicos.

11.- Presentar trimestralmente los estados financieros básicos a la Junta Directiva para su aprobación.

A las HH. Juntas Municipales

12.- Implementar un sistema automatizado de contabilidad gubernamental, que emita estados financieros básicos y registros contables acumulados.

13.- Elaborar las pólizas de cheques detallando el concepto de erogación, expedir los cheques de manera nominativa a favor del proveedor del bien o servicio y realizar las conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias.

14.- Establecer las políticas y procedimientos para la administración de la caja, fondos y valores; efectuar depósitos bancarios periódicos por los ingresos obtenidos e implementar el uso y expedición de recibos foliados de la Tesorería Municipal.

15.- Cuidar que la documentación comprobatoria del gasto por los servicios recibidos y bienes adquiridos, cumplan con los requisitos fiscales.

16.- Implementar las medidas pertinentes para cumplir con la obligación de retener y enterar los impuestos derivados de las remuneraciones pagadas al personal, con el objeto de evitar posibles daños a la hacienda pública municipal.

17.- Concluir la elaboración de manuales administrativos y de organización y reglamentos necesarios para el mejor desempeño de las labores de la administración municipal.

18.- Elaborar resguardos de los bienes propiedad de la H. Junta Municipal, firmados por los responsables de su uso y autorizados por la autoridad correspondiente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2007.**



19.- Llevar las bitácoras de obra y actualizar los planos de las obras en caso de sufrir modificaciones, conforme a la normatividad correspondiente.

20.- Ajustarse en la ejecución de la obra pública a los requisitos legales establecidos según la modalidad elegida y, en el caso de ejecutarla por administración directa, contar previamente con el acuerdo de autorización correspondiente y asegurarse de contar con la capacidad técnica para realizarla.

21.- Integrar un expediente técnico para cada obra o acción, que contenga todos los documentos, tanto técnicos como de comprobación del gasto, relacionados con la obra.

22.- Verificar que las garantías que otorga el contratista sean las correctas en cuanto a los datos del contrato de obra y que se cumpla con los tiempos de entrega de las mismas.

23.- Atender todos los puntos de los requerimientos de información efectuados por la Auditoría Superior del Estado, señalando oportunamente si aplican o no a la H. Junta Municipal.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

San Francisco de Campeche, Cam., 12 de diciembre de 2008.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**